





SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-812

Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2023 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de desarrollo profesional del personal fijo al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Código convocatoria 17 PDP/2301.

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y los artículo 56 y 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017),

RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2023 del procedimiento de reconocimiento del los grados I, II, III y IV del sistema de desarrollo profesional del personal fijo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en:

- La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
- El Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017).

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Tener la condición de personal estatutario fijo de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, cuando se trate de personal sanitario de formación profesional y de personal de gestión y servicios.
- 2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la correspondiente categoría estatutaria en la que se está desarrollando profesionalmente el trabajador.







- 3. Formular la correspondiente solicitud en el plazo establecido.
- 4. Haber completado los años de servicios prestados que para cada grado se hayan establecido respetándose en todo caso los intervalos de tiempo de acuerdo con los previsto en el artículo 5.d) del Acuerdo.
- 5. Obtener la puntuación mínima global establecida para cada grado y el mínimo de créditos establecidos para cada bloque de evaluación.
- 6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

- 1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2023. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es).

- 3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos Y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:
- a) La Relación de Méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.

La Relación de Méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo o desarrollo profesional, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos. Solo podrán relacionarse los méritos no utilizados para el reconocimiento de un grado anterior.

- b) la documentación acreditativa de los méritos.
- c) el certificado de servicios prestados en las instituciones sanitarias de los servicios de salud dependientes de las Administraciones Públicas.
- 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en los apartados 4b) y 4c) de esta base tercera, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo III haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.







- Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el día de presentación de la solicitud.
- 7. Los méritos alegados en la Relación de Méritos que no consten en el Anexo III deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.
- 8. A efectos de considerar presentada en plazo la documentación prevista en el apartado 4 de esta base, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

Cuarta. Acreditación de méritos.

- 1. Méritos del Bloque A.
- 1. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad laboral) y A-2 (competencia profesional)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado
- 2. A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad laboral), y en el caso de que no existiera contrato de gestión para la valoración de la actividad laboral, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.
- 3. En el caso de los profesionales que, como consecuencia de proceso de selección o provisión, hayan ingresado en el Servicio Cántabro de Salud y que, reuniendo los requisitos exigidos para solicitar reconocimiento de grado en desarrollo profesional, no cuenten con el tiempo de prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud suficiente para realizar la evaluación del parámetro A1, se utilizarán los resultados del servicio o unidad en la que hayan obtenido destino para ser evaluados en dicho parámetro.
- 4. A efectos de la valoración del parámetro A2, y de conformidad con lo previsto en el apartado 8.1.b) del Acuerdo de desarrollo profesional, quienes no presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud pero tengan reserva de plaza, no podrán ser evaluados si no han prestado servicios, al menos, durante los seis meses anteriores a la solicitud de desarrollo en algún centro en el Servicio Cántabro de Salud.
 - 2. Méritos del Bloque B. Formación.
- 1. La valoración de los méritos del bloque B, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.
- 2. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.
 - 3. Méritos del Bloque C. Docencia, investigación y compromiso con la organización.
- 1. La valoración de los méritos del bloque C, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la Relación de Méritos como su acreditación por el mismo.
- 2. Los méritos del Bloque C que a continuación se relacionan deberán ser acreditados mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de meritos de desarrollo profesional en el Servicio Cántabro de Salud:







- C.1.1. Docencia académica universitaria y de Formación Profesional.
- C.3.2.- Participación activa en comités o comisiones creadas formalmente para la buena gestión del Centro, del Área Sanitaria o de la organización en su conjunto.
 - C.3.3.- Participación en la elaboración de protocolos y guías clínicas.
 - C.3.4.- Participación en proyectos de mejora formalmente aprobados.
- C.3.5.- Modificación voluntaria (y mantenida) de la jornada, flexibilizando el horario de trabajo.
- 3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.
- 4. Quienes ya tuvieran certificados sus méritos con fecha anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, en modelos distintos a los establecidos en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de meritos de desarrollo profesional en el Servicio Cántabro de salud, podrán aportarlos siempre y cuando estén firmados por el órgano competente señalado en el Acuerdo para cada uno de los méritos y consten en el mismo todos los ítems necesarios para la correcta baremación del mérito. En caso contrario el mérito no podrá ser tenido en cuenta por lo que el interesado deberá solicitar una nueva certificación en el modelo correspondiente al órgano competente.
- 5. La valoración del mérito C.3.9. Dedicación exclusiva del Bloque C.3., cuando se haya generado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, exigirá su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos, sin necesidad de su acreditación por el interesado. En el caso de que el referido mérito haya sido generado en instituciones públicas diferentes del Servicio Cántabro de Salud, deberá invocarse y aportarse su acreditación por el interesado.

Quinta. Excedente.

El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 8.7 del Acuerdo de desarrollo profesional, se computará de oficio, si fuera necesario, a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

Sexta. Resolución.

- 1. Corresponderá a la subdirectora de recursos humanos y coordinación administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.
 - 2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2023.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

P.D. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015

(BOC nº 201 de 20 de octubre de 2015),

el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

José Manuel Castillo Villa.











SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Z	COD	IGO CONVOCA	ATORIA:						N٥	EXPED	IENTE	:		
9		N.I.F./Pasaporte/T	. Residente	1º Apel	Ilido		2º Apell	lido			N	lombre	-	
S	0	ı												
DENTIFICACION	nteresado	Tipo de Vía	N	I Nombre Vía Púb	olica		N₂	Bl	Bloque	Porta	al	Escalera	Piso	Puerta
Id	Int	Población			Provinc	cia		C	Código Pos	ital		Teléfono		
	GRAI	DO AL QUE OP	TA:											
ión	GRADO I GRADO I				GRA	DO III	OO III GRA							
IACI	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:													
FORM	SUBG	GRUPO A1	SUBGRU	JPO A2	SUBG	GRUPO C	.1	SUBO	GUPO C	2		AGRUPACI PROFESION		
INI	PERSONAL SANITARIO					PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS								
z	que so	o firmante solicita so on ciertos los datos c los datos y document	consignados	en ella y que	reúne las	condicione	es y requis	isitos exi	cigidos y C	CONSIENT	E que el	órgano convoc	ante veri	
DECLARACIÓN	Lo qu	e firmo en		,a	de	9	de			Firma	del intere	esado		

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Pág. 4234 boc.cantabria.es 5/9











ANEXO II

RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:									N° EXPE	DIENTE:	
DATOS PERSONALES											
N.I.F.	PRIMER APELL	LIDO		S	EGUNDO A	PELLIDO			NOMBRE		
INFORMACIÓN ADICIONAL											
GRADO AL QUE OPTA	GR	UPO AL QU	E PERTEI	NECE U OPT	ΓΑ		SAN	ITARIO/NO	SANITARIO	0	
FORMACIÓN											_
FORMACIÓN CONTINUADA											
Descripción		E	ntidad Or	ganizadora				Creditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
FORMACIÓN REGLADA 6 TI	TULACIÓN ACAD	ÉMICA DIFI	RENTE D	E LA REQU	ERIDA PAR	A LA CATEGO	RÍA A	LA QUE SE	PERTENE	CE	
Тіро				Descripción	1		_			Fecha Finalización	Debe acreditarse
										<u> </u>	
FORMACIÓN UNIVERSITARIA											
Tipo		Descripcion				Entidad organiz	zadora		Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
TÍTULO DE DOCTOR											
Titulo Tésis								Calificació	ón	Fecha Finalización	Debe acreditarse
DIPLOMA DE ESTUDIOS AVA	ANZADOS o SUFI	CIENCIA IN	VESTIGAL	OORA							
Titulo			10							Fecha Finalización	Debe acreditarse
						_	_				
CURSOS DE IDIOMAS EXTRA	ANJEROS										
Título				Centro Forr	nación		Ш		Nivel	Fecha Finalización	Debe acreditarse
DOCENCIA, INVESTIG	ACIÓN y CON	IPROMIS	O CON	LA ORGA	NIZACIÓ	NS DE	F	MEE	RME	RÍA	
DOCENCIA								9 1 100 1			
			4		_	_		_	_		
DOCENCIA ACADÉMICA UNI		E FORMACI		ESIONAL			le.	h - 1-1-1-	1.	Frank a Frank a atta	h-1
Descripción	Centro		Tipo				Fed	cha Inicio		Fecha Finalización	Debe acreditarse
DOCENTE DE FORMACIÓN O	ONTINUADA AC	REDITADA	y CURSOS	S POSTGRA	DO						•
Descripción				ganizadora				Horas		Fecha Finalización	Debe acreditarse
TUTOR FORMACIÓN CONTIN	IUADA ON-LINE									•	
Descripción					Entidad org	anizadora			Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
				•							

1









INVESTIGACIÓN



PUBLICACIONES	S CIENTÍFICAS							
PUBLICACIONES OR	IGINALES Ó ÁRTICULOS EN REV	/ISTAS						
Título publicación		Ámbito			Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicacion	Debe acreditarse
								uoi ouitui oo
LIBROS 6 CAPÍTULO	S DE LIBROS con ISBN y DEPÓS	ITO LEGAL			<u> </u>		•	L
Título publicación					Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicacion	Debe
-					1 .	-		acreditarse
						1		
COMUNICACION	IES CIENTÍFICAS y PÓSTE	RS						
	RACIONES (MESAS, SESIONES O		EN CONG	RESOS v. I	ORNADAS CIENTÍFICA	S		
Título de la comunica		71.711.12.12.0	,		Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe
					1			acreditarse
COMUNICACIONES	PRALES Ó PÓSTERS							
Título de la comunica	ción				Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe
		1		<u> </u>				acreditarse
				A N				•
COMPROMISO C	ON LA ORGANIZACIÓN							
ASUNCIÓN DE RESPO	ONSABILIDADES							
Dedicación	Cometido Organizativ	vo		Centro		Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN ACT	IVA EN COMITÉS Ó COMISIONES	CREADAS	FORMAL M	ENTE PAR	A LA RUENA GESTIÓN	DEL CENTRO		<u> </u>
Comité y Comisiones		Centro				Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe
								acreditarse
				(
	IVA EN LA ELABORACIÓN DE PI	ROTOCOLO	S Y GUIAS	CLINICAS		Fecha inicio	Facha Finalisasión	Debe
Protocolos y guías cl	inicas					Fecha inicio	Fecha Finalización	acreditarse
PARTICIPACIÓN EN I	PROYECTOS DE MEJORA FPRMA	ALMEENTE	APROBADO	OS QUE IN	CIDAN EN LA ORGANI	ZACIÓN Y SISTEMAS	DE TRABAJO	
Proyecto	SINDICAT	O DE	ETEC	Centro	OS DE E	NFERME	Fecha Finalización	Debe acreditarse
								uor ountar oo
MODIFICACIÓN VOI I	JNTARIA DE LA JORNADA FLEX	IBII IZANDO	FI HORAE	RIO DE TRA	ARA.IO		•	
Centro					127.00	Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe
						-		acreditarse
,	, ,							
PARTICIPACION EN C	COMITÉS DE EVALUACIÓN DE C		DESARROL	LO PROFE	SIONAL	Fecha inicio	Forto Front 1977	Debe
Comite		Centro				Fecha inicio	Fecha Finalización	acreditarse
PARTICIPACIÓN EN 1	TRIBUNALES DE SELECCIÓN o C	ONCURSO	S DE PROV	ISIÓN		•	•	
Tipo	Tribunal		Centro			Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
								a si cuitui se
PARTICIPACIÓN EN I	LAS COMISIONES DE SELECCIÓI	N TEMPORA	NI NI				-	-
Comisión	THE SEMINION TO BE SELECTION	Centro	_			Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe
							1	acreditarse
DEDICACIÓN EXCLUS	SIVA					le	E. L. E. L.	Daha
Centro						Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
						1		

)











CONSEJERÍA DE SANIDAD

ANEXO III

AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a la documentación entregada con anterioridad en cualquier Administración, haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada.

DOCUMENTACIÓNPRESENTADA	FECHADE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, bolsa, promoción interna temporal)
SINDICAT	D DE TECI	NICOS DE ENFERMERIA
FECHA:		
FIRMA		

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Pág. 4237 boc.cantabria.es 8/9











INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Fines del tratamiento	Provisión y selección de empleo, formación, gestión de expedientes, contrataciones, baja jubilaciones, control de absentismo, estadísticas de personal, elaboración de la nómina todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro.							
Responsable de	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud							
tratamiento	CONTACTO Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email: buzgen.dg@scsalud.es							
Delegado de Pr <mark>otección d</mark> e Datos	Email: dpd@scsalud.es							
Base jurídica del tratamiento	RGPD: 6.1 a) Consentimiento de las personas interesadas. RGPD: 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leg aplicable al responsable del tratamiento.							
	RGPD: 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejerci de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2 h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o labo evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios asistencia sanitaria y social.							
Categorías de interesados	Personas con vinculos profesionales, académicos y laborales con el Servicio Cántabro Salud. Personal sanitario que presta sus servicios en empresas y entidades colaboradoras la Seguridad Social.							
Categorías de datos	Datos especialmente protegidos: Descuentos en nómina de cuotas sindicales solicitadas p el afectado: porcentajes de minusvalía/incapacidad Datos Identificativos: D.N.I/ N.I.F, Nombre, apellidos, teléfono, dirección, Nº SS/Mutualida Nº de registro de persona, imagen/foto. Otros datos: Características personales, detalle de empleo, académicos y profesionale transacciones de bienes y servicios, datos económicos y de seguros.							
Categorías de destinatarios	Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Banc cajas de ahorros y cajas rurales; entidades aseguradoras; Órganos Judiciales; Ot organismos públicos con competencia.							
Transferencias a terceros países	No se tiene prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.							
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades o pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los pla: establecidos por la legislación vigente. En determinados casos, se conservarán a es efectos mientras el interesado no retire su consentimiento.							
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada.							

2023/812